



**RESOLUCION No. 0522
(25 DE MARZO DE 2022)**

"Por medio de la cual se establece y reglamenta la jornada laboral en el periodo de carnaval de las sedes de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA" en el Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha.

El Director General de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira, CORPOGUAJIRA, en uso de sus facultades legales ,estatutarias y en especial las que le fueron conferidas en el numeral 8° del artículo 29 de la Ley 99 de 1993,

CONSIDERANDO

Que el Decreto No 016 del 1° de marzo de 2022 emanado por la Alcaldía Distrital Especial, Turístico y Cultural de Riohacha, el cual decreta en el Artículo Décimo "Teniendo en cuenta las tradiciones en las festividades del Carnaval de Riohacha y para promover la participación de los funcionarios públicos en las actividades carnestolendas, declárense los días 28 y 29 de marzo 2022, como días cívicos no laborables en Riohacha, Distrito Especial, Turístico y Cultural".

Que para preservar la integridad de los funcionarios de la sede principal y el laboratorio ambiental en sus desplazamientos al lugar del trabajo y su residencia; ante las posibles manifestaciones de desorden público recurrentes en el periodo de carnaval en el Distrito.

Que la Corporación en aras de prevenir la exposición de los servidores públicos en manifestaciones masivas o colectivas que puedan afectar las medidas de bioseguridad ante la COVID-19.

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Establecer que la Corporación Autónoma Regional de La Guajira en sus sedes del Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha se acogen a los días 28 y 29 de marzo de 2022 como días cívicos no laborables.

Artículo 2º. Las Áreas Misionales de la Corporación a través de los subdirectores establecerá una relación de funcionarios con disponibilidad los días 28 y 29 de marzo de 2022, para la atención a una emergencia ambiental o un proceso prioritario que sea de su competencia.

Artículo 3º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Riohacha, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2022.

SAMUEL SANTANDER LANAO ROBLES
Director General

Proyecto: F.MOLINA.
Reviso: M. LOPEZ.
Valido: A. PABÓN